



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LOS OBSERVADORES DE LOS COMITÉS EXTERNOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS EFECTUADAS POR LAS ÓRDENES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DE 10 DE JULIO DE 2020, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y SERIES DE TELEVISIÓN DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES, Y SE APROBARON LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS MISMAS.

Examinados los expedientes de referencia y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 10 de julio de 2020, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. num. 145, de 20 de julio).

Segundo.- Mediante Orden de 10 de julio de 2020, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia. (BOC. num. 145, de 20 de julio).

Tercero.- Las Bases 15 y 14 de dichas convocatorias establece que se constituirán uno o varios comités externos para la valoración de los proyectos nombrados por el Director General de Cultura que podrán contar con la participación, sin voz ni voto y en condición de observador, de un representante del sector audiovisual canario.

Cuarto.- Consultadas las asociaciones más representativas del sector, se procede a la designación propuesta en escrito de fecha 6 de octubre de 2020, suscrito por D. José Ángel Alayón Dévora en calidad de presidente apoderado del CLAC Clúster Audiovisual de Canarias, D. Dailo Barco Machado en calidad de presidente apoderado de la Asociación de Cineastas de Canarias Microclima, Doña Alba González de Molina Soler, en calidad de Delegada en Canarias de CIMA Asociación de mujeres cineastas y medios audiovisuales y de D. Darío Sánchez Díaz en calidad de presidente apoderado de SAVE Asociación Canaria de Empresas y Profesionales del Sector de la Animación, del videojuego y los efectos visuales, proponiendo a las siguientes personas para su participación como observadores:

C/ Murga nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 118 489 / 928 117 862 (Fax)

C/ Comodoro Rolín, nº 2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 932 / 922 922 937 (Fax)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ZXjJBuKnm9mdcx1W5rTaxz85EDsI6WsX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
036CgrmLAABP6KkyHMX0ND_5iIGHwXjsJ



- Subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes:

- D. Dailo Barco Machado.-

- Subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales:

-Jairo J. López Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06), en lo referente a sus preceptos básicos, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009) modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).

Segundo.- Las Órdenes de 10 de julio de 2020, de convocatoria para el ejercicio 2020 subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes y las destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, mediante tramitación de urgencia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Designar como observadores representantes del sector audiovisual a las siguientes personas:

- Subvenciones destinadas al desarrollo de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales así como la producción de cortometrajes, ejercicio 2020:

- D. Dailo Barco Machado.

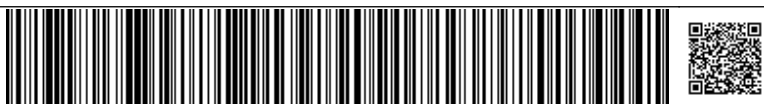
- Subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y series de televisión de ficción, animación o documentales, 2020:

- D. Jairo J. López Pérez.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZXjJBuKnm9mdcx1W5rTaxz85EDsI6WsX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 036CgrmLAABP6KKYHMx0ND_5iIGHwXjsJ



Segundo- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicar en el Tablón de anuncios del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/10/2020 - 11:19:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 199 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 15/10/2020 14:06:49	Fecha: 15/10/2020 - 14:06:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZXjJBukNm9mdcx1W5rTaxz85EDsI6WsX	
 	
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2020 - 14:07:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 036CgrmLAABP6KkYHMx0ND_5iIGHwXjsJ	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 21:24:21	